

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS

Decreto Foral 23/2026, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno Foral. Aprobar las operaciones de cierre del ejercicio presupuestario 2026 y la regulación de los pagos de los residuos de dicho ejercicio

La Norma Foral General Presupuestaria 3/23 de 25 de enero, en su artículo 79 establece:

“Los Presupuestos de cada ejercicio se liquidarán, en cuanto al reconocimiento de derechos y obligaciones, al 31 de diciembre del año natural correspondiente”.

Al objeto de coordinar y agilizar el cierre del ejercicio presupuestario y por tanto, la liquidación del presupuesto 2026, se hace necesario regular sus operaciones contables y procedimientos administrativos, tanto presupuestaria como extrapresupuestariamente.

Igualmente, procede establecer el procedimiento de pago de residuos del ejercicio 2026 y anteriores, durante el ejercicio 2027.

La emisión de dictamen por la Comisión Consultiva de la Administración Foral de Álava, no es preceptiva según dispone el artículo 3.3 del Decreto Foral 40/1999 del Consejo de Diputados, de 30 de marzo (modificado por D. F. 4/2005 de 15 de febrero).

En su virtud, a propuesta de la Segunda Teniente de Diputado General y Diputada Foral del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

DISPONGO

Primero. Aprobar las operaciones de cierre del ejercicio presupuestario 2026 y la regulación de los pagos de los residuos de dicho ejercicio que figuran como anexo al presente decreto foral.

Disposición final. El presente decreto foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 1 de julio de 2026

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

*Segunda Teniente de Diputado General y Diputada Foral del
Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos*

ITZIAR GONZALO DE ZUAZO

Director de Finanzas y Presupuestos

IÑAKI ARRIZABALAGA ORMAECHEA

ANEXO

Primero. Ámbito de Aplicación

El contenido del presente decreto foral se aplicará a las operaciones de cierre de la Diputación Foral de Álava y sus organismos autónomos, así como a la remisión de información por parte de las sociedades mercantiles forales, fundaciones forales y el consorcio adscrito al sector público foral.

Los expedientes contables afectados serán los correspondientes al ejercicio corriente, ejercicios cerrados, ejercicios futuros (créditos de compromiso y tramitación anticipada de expedientes de gasto), operaciones a justificar y operaciones extrapresupuestarias.

Segundo. Modificaciones Presupuestarias

Se establece como fecha límite para la solicitud de modificaciones presupuestarias el 28 de septiembre de 2026, excepto para las siguientes:

1) Las que supongan reajustes y adecuaciones entre las anualidades de los créditos de compromiso o la creación de éstos, para cuyos expedientes contables no será de aplicación lo dispuesto en el artículo tercero.

Las modificaciones presupuestarias se ajustarán, en cualquier caso, a los importes que se consignen en el proyecto presupuestario aprobado para el ejercicio siguiente, o en su caso, en la prórroga presupuestaria que corresponda.

2) Las que afecten al capítulo 1 “Gastos de personal”

3) Las que sean necesarias para realizar una adecuada imputación contable, para lo cual no será de aplicación lo dispuesto en el artículo tercero.

4) Las relativas al proceso de cierre y liquidación del presupuesto 2026.

5) Habilitaciones de crédito, como consecuencia de mayores ingresos materializados en fecha posterior a la establecida como límite en este artículo.

6) Las necesarias para materializar los expedientes “CRFAC” de Autorización, Disposición, Ordenación y Propuesta de Pago de operaciones a que se hace referencia en el art. 3 del Anexo del Decreto Foral 48/2022 del Consejo de Gobierno Foral de 21 de diciembre de 2022, cuya fecha límite de solicitud será el 16 de diciembre de 2026.

Tercero. Fechas de recepción de expedientes del presupuesto 2026, relativos a ejercicios corriente y futuros:

Se establece como fecha límite para la aceptación de expedientes contables, y facturas en el registro de contabilidad SAREARABA, para su posterior intervención y contabilización por la Dirección de Finanzas y Presupuestos, las siguientes:

1) Hasta el 2 de octubre de 2026.

Expedientes C_R, C_RA y C_A por operaciones de Reserva y Autorización del ejercicio 2026.

Si del procedimiento administrativo vigente para la operación a contabilizar en fase “A” se deduce que la disposición no se producirá con anterioridad a la fecha límite establecida en los apartados siguientes, la aceptación y validación del documento “A” no implica una ampliación en la misma.

2) Hasta el 19 de octubre de 2026.

Expedientes C_RAD y C_AD por operaciones de Autorización y Disposición del ejercicio 2026.

Expedientes contables relativos a operaciones cuyo devengo se produzca en el ejercicio 2026, en sus fases “AD” por operaciones de Autorización–Disposición.

3) Hasta el 23 de noviembre de 2026.

a) Expedientes C_RA y C_A por operaciones de Autorización de Tramitación Anticipada de Expedientes de Gastos y Créditos de Compromiso.

Expedientes contables que afecten exclusivamente a expedientes de ejercicios futuros, en cualquiera de sus fases "A", de cualquier tipo.

b) Expedientes C_D por operaciones de Disposición del ejercicio 2026.

Expedientes contables relativos a operaciones cuyo devengo se produzca en el ejercicio 2026, en su fase "D" por operaciones de disposición.

c) Expedientes de ajustes de valor positivos, que afecten a operaciones de Autorización y/o disposición del ejercicio 2026, excepto los regulados para precios unitarios en el apartado 8-b.

4) Hasta 15 de diciembre de 2026.

a) Expedientes C_RAD, C_AD y C_D por operaciones de Autorización y Disposición de Tramitación Anticipada de Expedientes de Gastos y Créditos de Compromiso.

Expedientes contables que afecten exclusivamente a expedientes de ejercicios futuros, en cualquiera de sus fases "AD y D", de cualquier tipo.

b) Expedientes CRADO y C_ADO para anticipos de gastos de viaje, cuentas autorizadas u otros que requieran este tratamiento.

c) Expedientes C_DO por operaciones de Disposición-Ordenación, excepto los recogidos en el punto 8.) e) del presente Artículo (ejecución de obras por administración).

5) Hasta el 21 de diciembre de 2026.

Expedientes C_DI de Devolución de Ingresos.

6) Hasta el 28 de diciembre de 2026.

Pagos correspondientes a expedientes C_DI de Devolución de Ingresos.

7) Hasta el 12 de enero de 2027.

a) Expedientes correspondientes a ingresos.

b) Facturas correspondientes al ejercicio de 2026 se considerarán de dicho ejercicio a efectos de su imputación en el Registro de Facturas.

A partir de dicha fecha, todas las facturas recibidas en el registro se imputarán presupuestariamente al ejercicio 2027.

8) Hasta el 18 de enero de 2027.

a) Expedientes C_O de Obligación.

b) Expedientes B_R, B_RA, B_RAD, B_A, B_AD y B_D que se tramiten como consecuencia del incremento de consignación derivado de la ejecución de contratos de precios unitarios.

c) Expedientes CRFAC de Autorización, Disposición, Ordenación y Propuesta de Pago de operaciones a que se hace referencia en el artículo 3 del anexo del Decreto Foral 48/2022 del Consejo de Gobierno Foral de 21 de diciembre de 2022 y Cajas Autorizadas.

d) Expedientes JUST de pagos que tienen el carácter de "a justificar" y que se corresponden con los que se detallan en el artículo 77 de la Norma Foral 3/2023 General Presupuestaria de 25 de enero.

e) Expedientes C_DO de Disposición, Ordenación y Propuesta de pago referentes a operaciones derivadas de Ejecuciones de Obra por Administración.

9) Hasta el 22 de marzo de 2027.

a) Memoria del grado de cumplimiento de los objetivos programados para 2026.

b) Informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas por cada Departamento. (Seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones).

10) Hasta el 28 de diciembre de 2026.

Toma de Resoluciones.

a) A partir del 1 de enero de 2027 no podrán adoptarse resoluciones de contenido económico del Presupuesto 2026 en curso de liquidación, exceptuando las correspondientes a la aprobación de los expedientes de resolución de facturas "CRFAC" referidos en el precedente apartado 8. c) que podrá tramitar gastos del ejercicio 2026 hasta la fecha indicada en el punto 8.

b) Las resoluciones correspondientes a los expedientes C_R, C_RA, C_RAD, CRADO, C_A, C_AD, C_ADO, C_D, C_DO deberán tomarse, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2026. En aquellos casos en los que no se cuente con dicha resolución, se procederá a la anulación de los documentos.

Cuarto. Fechas de recepción de expedientes relativos a ejercicios cerrados

Se establecen como fechas límite para la aceptación de expedientes contables en el Registro de Contabilidad SAREARABA para su posterior intervención y contabilización por la Dirección de Finanzas y Presupuestos.

Hasta el 12 de enero de 2027:

1) Los residuos de gastos cuyo pago no haya sido ordenado al 31 de diciembre, deberán ser justificados individualmente por el departamento correspondiente, antes del 13 de enero del 2027, al objeto de su consideración como residuos o su paso a formar parte de la Tesorería General.

En caso de resultar procedente en ejercicios futuros, el pago de residuos anulados en virtud de lo establecido en el punto anterior se hará efectivo contra el presupuesto ordinario vigente en ese momento.

2) Los residuos de ingresos no tributarios que al 31 de diciembre de 2026 se encuentren pendientes de cobro, deberán ser informados por el departamento correspondiente al objeto de efectuar un seguimiento de las gestiones realizadas para su cobro.

Quinto. Fechas de recepción de expedientes relativos a operaciones extrapresupuestarias

La fecha límite para la aceptación de expedientes contables en el Registro de Contabilidad SAREARABA, será la misma que para la introducción de expedientes contables fijada en el dispongo decimocuarto, 18 de enero de 2027.

Sexto. Reparos o Rechazos

1) Para aquellos expedientes contables objeto de informe de reparos o rechazos emitido por los Servicios de Intervención, Contabilidad o Presupuestos, respectivamente, y que una vez subsanados éstos, incumplieran los plazos establecidos en el presente Decreto, dispondrán de dos días hábiles a partir de la fecha de emisión del referido informe de discrepancias, para su nuevo envío al Servicio de Intervención, Contabilidad o Presupuestos.

2) En aquellos casos en que la discrepancia se ratifique y, por tanto, sea necesaria su tramitación de acuerdo con el Decreto Foral del Consejo de Diputados núm. 792 de fecha 27 de octubre de 1992 de "Tramitación advertencias económicas", podrá efectuarse la convalidación hasta el 8 de febrero de 2027.

Séptimo. Reintegros y Devoluciones

Los expedientes contables de reintegro de gastos RRADO, R_ADO, R_DO y R_O se podrán tramitar en los siguientes términos:

1) A partir del 1 de enero de 2027, todos los reintegros de pagos correspondientes al presupuesto 2026, tendrán la consideración de ingresos del presupuesto ordinario de 2027, imputándose al concepto de "Reintegro de Presupuestos Cerrados".

2) A partir del 1 de enero de 2027, todas las devoluciones de ingresos correspondientes al Presupuesto 2026 o anteriores, se considerarán como minoración de ingresos del presupuesto de 2027, o como gastos de éste, en su defecto.

Octavo. Anticipos correspondientes al Ejercicio 2027 y justificación anticipos pendientes

A partir de la aprobación del presupuesto ordinario para 2027, podrán tramitarse los expedientes contables CRADO y C_ADO "a justificar", relativos a anticipos para gastos de viaje, otros cuya tramitación sea necesaria por este procedimiento y cuentas de gasto autorizadas. De existir algún anticipo pendiente de justificar correspondiente al Presupuesto 2026, éste deberá estar debidamente justificado (expediente JUST), antes de proceder al anticipo de 2027.

Noveno. Registro de Facturas correspondientes a 2026

Aquellas facturas que queden pendientes en el Registro de Facturas de 2026 al 18 de enero de 2027 recibirán el siguiente tratamiento:

1) Informe en el cual se expondrán las causas que motivaron su no imputación contable, a los efectos de su fiscalización y consideración por la Dirección de Finanzas y Presupuestos.

2) De aquéllas que se estime procede su contabilización, visto el informe anterior, en el presupuesto 2026, se obtendrá la financiación necesaria de aquellos créditos del propio departamento, que estén en fase de presupuestado.

3) En todo caso, se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias de acuerdo con la Norma Foral 3/23 General Presupuestaria de 25 de enero y la Norma Foral 20/2025, de 16 de diciembre, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2026.

Décimo. Contabilización de operaciones pendientes de aplicación

Todos aquellos ingresos pendientes de aplicación y pagos pendientes de destino que se encuentren ingresados o pagados en las correspondientes cuentas corrientes bancarias, y no estén al 31 de diciembre de 2026 en los registros contables de Diputación, SAREARABA, bien en presupuesto ordinario 2026, o en operaciones extrapresupuestarias, serán objeto de su contabilización una vez analizados y determinada su procedencia, con fecha 31 de diciembre de 2026. Para tal fin, se procederá a la contabilización mediante documentos contables al efecto, no afectándoles las fechas de recepción de documentos que en este decreto se establecen.

Undécimo. Operaciones Patrimoniales

Todas aquellas actuaciones, cuyo origen sea presupuestario o extrapresupuestario, que tengan lugar con anterioridad al 31 de diciembre de 2026 y proceda su consideración en el inventario de bienes y en la contabilidad patrimonial, de acuerdo con lo regulado en la Norma Foral 11/2019 de 27 de marzo de 2019 "De Patrimonio Foral del Territorio Histórico de Álava", y con el procedimiento establecido en el Decreto Foral 769/90 sobre "Contabilidad Patrimonial y Registro de Bienes", serán registradas a los efectos oportunos como operaciones del ejercicio económico de 2026. La fecha límite para el registro de estas operaciones en el Inventario de Bienes será hasta el 8 de marzo de 2027.

Duodécimo. Obras e infraestructuras en curso, finalizadas antes del 31 de diciembre de 2026

De cara a la elaboración de las cuentas anuales de la Diputación Foral de Álava, se remitirá al Servicio de Patrimonio, con anterioridad al 8 de febrero de 2027, la documentación referida a los expedientes de obras finalizadas antes del 31 de diciembre de 2026 y registradas como “Inmovilizado en curso”, o como “Infraestructuras en curso”, que consistirá en la certificación final aprobada mediante la correspondiente resolución por el órgano competente, o acta de recepción. En el caso de proyectos de obras, si ésta no llegara a realizarse, deberá comunicarse tal circunstancia.

Decimotercero. Pago de residuos del ejercicio 2026

Autorizar a la Dirección de Finanzas y Presupuestos al pago, a partir del 1 de enero de 2027, de aquellas obligaciones reconocidas pendientes de pago, registradas contablemente al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con lo regulado en este decreto foral de normas de cierre del presupuesto 2026.

Decimocuarto. Fecha límite de introducción de expedientes contables en SAREARABA

Sin perjuicio del cumplimiento de los plazos fijados en los artículos anteriores del presente decreto, se establece el 18 de enero de 2027, como último día para la introducción de expedientes contables correspondientes al presupuesto del ejercicio 2026, en el sistema SAREARABA.

Decimoquinto. Organismos autónomos. Fecha límite de remisión de las cuentas aprobadas por sus Consejos de Administración

Los Organismos Autónomos remitirán a la Dirección de Finanzas y Presupuestos con fecha límite 31 de mayo del año 2027, las cuentas aprobadas por sus Consejos de Administración, remitiendo la información en los términos establecidos en el artículo 113. de la Norma Foral General Presupuestaria 3/2023 de 25 de enero.

Decimosexto. Sociedades mercantiles forales y fundaciones forales. Fecha límite de remisión de las cuentas formuladas

Las sociedades mercantiles forales y fundaciones forales remitirán a la Dirección de Finanzas y Presupuestos dentro del primer trimestre de 2027, las cuentas formuladas por los Consejos de Administración en el caso de sociedades, u órgano competente en el caso de fundaciones, en los términos establecidos en el Decreto Foral 52/2013 de 31 de diciembre, que aprueba los modelos de cuentas anuales y Decreto Foral 8/2014 de 25 de febrero, de corrección de errores.

Decimoséptimo. Sociedades mercantiles forales y fundaciones forales. Fecha límite de remisión de las cuentas aprobadas

Las sociedades mercantiles forales y las fundaciones forales, remitirán a la Dirección de Finanzas y Presupuestos con fecha límite 31 de mayo del año 2027, las cuentas aprobadas, remitiendo la información en los términos establecidos en el Decreto Foral 52/2013 de 31 de diciembre, que aprueba los modelos de cuentas anuales y Decreto Foral 8/2014 de 25 de febrero, de corrección de errores.

Decimoctavo. Consorcio de Aguas de Álava “Urbide”. Fecha límite de remisión de las cuentas aprobadas

El consorcio de aguas de Álava (Urbide), remitirá a la Dirección de Finanzas y Presupuestos con fecha límite 31 de mayo del año 2027, las cuentas aprobadas de acuerdo con la normativa vigente.

Decimonoveno. Se exceptiona de la aplicación de lo previsto en el presente decreto foral, la ejecución de aquellas normas forales que pudieran ser aprobadas por las Juntas Generales de Álava en el periodo transcurrido desde la aprobación del presente decreto foral hasta el fin del ejercicio 2026.

Vigésimo. Se autoriza a la Dirección de Finanzas y Presupuestos para que dicte cuantas instrucciones y normas sean necesarias para el desarrollo del presente decreto.

**FECHAS LÍMITE DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES CONTABLES
EN REGISTRO DE CONTABILIDAD SAREARABA**

DOCUMENTOS / FASE	28/09	2/10	19/10	23/11	15/12	16/12	21/12	28/12	12/01	18/01	08/02	08/03	22/03	31/03	31/05
Modificaciones Presupuestarias	X														
C_R, C_RA y C_A (ejercicio 2026)		X													
C_RAD y C_AD (ejercicio 2026)			X												
C_RA y C_A (Créditos de compromiso y T. A. E. G.)				X											
C_D (ejercicio 2026) y ajustes positivos de valor				X											
C_RAD, C_AD y C_D (Créditos de compromiso y T. A. E. G.)					X										
C_RADO y C_ADO					X										
C_DO (excepto punto 8.e Ejecución obras por Administración)					X										
Modificaciones Presupuestarias para CRFAC (D. F. 48/2022 de facturas, gastos menores y cajas autorizadas)						X									
C_DI							X								
Pagos de C_DI								X							
Toma de Resoluciones								X							
Acreditación de Residuos Pendientes De Gastos e Ingreso no tributario									X						
Documentos de Ingresos									X						
Registro de Facturas 2026									X						
C_O										X					
B_R, B_RA, B_RAD, B_A, B_AD, B_D (incremento contratos precios unitarios)										X					
CRFAC (D. F. 48/2022 de facturas, gastos menores y cajas autorizadas)										X					
JUST (Art. 3 punto 8.d)										X					
C_DO (Ejecución obras por Administración)										X					
Revisión facturas 2026 pendientes en Registro										X					
CIERRE APLICACIÓN SAREARABA										X					
* Memoria cumplimiento objetivos * Plan Estratégico Subvenciones													X		
Certificaciones finales: "Obras curso" e "Infraestructuras curso", finalizadas											X				
	28/09	2/10	19/10	23/11	15/12	16/12	21/12	28/12	12/01	18/01	08/02	08/03	22/03	31/03	31/05
Convalidación de Rechazos y Reparos											X				
Inventario Operaciones Patrimoniales												X			
Soc. Mercantiles y Fundaciones. Cuentas formuladas														X	
Soc. Mercantiles y Fundaciones. Cuentas aprobadas															X
Organismos Autónomos. Cuentas aprobadas															X
Consorcio Urbide. Cuentas aprobadas															X